

Carrasco Barraza, M. Alejandra: *Consecuencialismo. Por qué no*, Eunsa, Colección Filosófica, Pamplona, 1999, XX + 420 págs.

Muchas personas argumentan éticamente hoy en día en base al consecuencialismo, tanto en políticas públicas como en las relaciones internacionales, sin conocer formalmente esa teoría. Tras esa ideosincracia se encuentra un afán por organizar las instituciones públicas de acuerdo al modelo científico experimental que tanto éxito tuvo a comienzos de la modernidad. Por eso no es de extrañar que el consecuencialismo, que se explica brillantemente en estas páginas, haya tenido su origen en uno de los grandes empiristas ingleses, John Stuart Mill.

El intento de matizar el excesivo objetivismo ético de J. Bentham, sin abandonar sus presupuestos, condujo a Stuart Mill en *El utilitarismo* a una serie de aporías. Sin embargo, el prestigio de su filosofía hizo que una cantidad importante de autores contemporáneos, la mayoría dentro de la tradición de la filosofía analítica anglosajona, se dieran a la tarea de hacer plausible y consistente su teoría, intentando resolver los problemas que quedaban como “puertas abiertas” al utilitarismo-consecuencialismo. En este libro se ha hecho un gran trabajo de análisis sistemático de esas corrientes de pensamiento, precedido de una exposición amplia y pormenorizada de los contenidos de *El utilitarismo*, con el fin de demostrar la tesis de la autora: el utilitarismo-consecuencialismo no puede ser plausible y consistente a la vez, por lo que es poco práctico, contra su intención fundamental.

La “consistencia” es la justificación racional de la validez de las normas que se prescriben desde la teoría ética, y la adecuada coordinación entre ellas dentro del sistema, sin aludir a la moralidad de las acciones concretas. No basta para admitir que una filosofía moral sea verdadera. Hay que demostrar a la vez que es “plausible”, para lo cual el sistema tiene que ser capaz de explicar todos los fenómenos morales posibles que se pueden dar dentro de los límites que la teoría ha definido *a priori*.

Uno de los grandes méritos de este libro, entre otros, es haber pensado los principios de las diversas variantes del utilitarismo-consecuencialismo a partir de esas exigencias. Gran parte de la investigación revisa críticamente la consistencia de la doctrina misma, pero también nos encontramos con ejemplos y contra ejemplos de acciones concretas a las que se aplican esas variantes teóricas manifestándose como plausibles o implausibles. Se concluye que el utilitarismo puro, además de inconsistente es contrario al sentido común. Algunos consecuencialistas intentaron salvar

esa deficiencia recurriendo a ciertos elementos que los alejan de la doctrina que intentan defender.

El utilitarismo-consecuencialismo lleva consigo un problema epistemológico: el método de estudio empleado no se adecua a la acción moral, que es su objeto. Este problema es herencia directa de la Ilustración, la que exaltó el razonamiento de las ciencias exactas, intentando dar respuesta por medio de ese método a problemas que no pueden ser tratados de ese modo, como son los morales, que deben ser resueltos desde un conocimiento de la función de la razón práctico-moral.

Quizá lo más paradójico del utilitarismo-consecuencialismo es que, pretendiendo ser sobre todo una teoría que resuelva todos los problemas sociales, sin dejar nada al azar o a la providencia divina, sea tan poco práctico. En el último capítulo de este libro, A. Carrasco afirma, a modo de conclusión, que el gran problema de la teoría analizada es haber subsumido el concepto de “razón práctica” bajo el de “razón técnica”. El desarrollo exhaustivo de esa hipótesis necesitaría otro libro de cuatrocientas páginas, pero las que aquí se ofrecen son suficientes para situar las inconsistencias e implausibilidades de la ética analizada en su trasfondo.

A pesar de todo encontramos en este libro una convicción de base de tipo compatibilista, según la cual la ética en cuestión tiene un aspecto característico esencial que debe ser rescatado e integrado dentro de una concepción comprensiva de las funciones de la racionalidad práctica: la *praxis* y la *poiesis*. Razonar de un modo consecuencialista no es siempre desacertado. Para explicarnos sus posibles aciertos hay que referirse a uno de sus defectos, a la desintegración que produce de los elementos fundamentales de la acción al interior de ella misma, separando la intención de los efectos inmediatos de la acción, y constituyéndola en un simple medio, en un instrumento para conseguir el fin de la intención, es decir el mejor estado de cosas. Ese trastorno de la naturaleza de la acción enajena a la persona, quien termina siendo nada más que un agente neutro. Pues bien, la autora considera que en ciertas políticas públicas se puede tratar legítimamente a los hombres así objetivados, y entonces el razonamiento consecuencialista es adecuado y eficaz.

En definitiva, el problema del consecuencialismo no consiste en que utilice la racionalidad de la *techne* para resolver ciertos problemas humanos, sino en invadir el campo de la *praxis* con su propia racionalidad, sin distinguir entre el razonamiento de la primera persona y el de la tercera persona. De ahí el afán utilitarista-consecuencialista de imparcialidad, de buscar una maximización sin límites de todo tipo de acciones, lo que lleva

consigno una fuerte sobreexigencia. Paradójicamente desde una racionalidad que pretende ser tan exactamente científica, no es posible delimitar con claridad el bien y el mal, ni conmensurar los bienes que constituyen el mejor estado del mundo. Todas estas son características de la teoría consecuencialista que se explican con gran agudeza en este libro.

María Elton

Ferreirós, José: *Labyrinth of Thought. A History of Set Theory and its Role in Modern Mathematics*, Birkhäuser, Basel, 1999, 440 págs.

*Laberinto del pensamiento* analiza la génesis de la teoría de clases con anterioridad a Cantor. En efecto, a lo largo de la segunda mitad del siglo XIX se descubrió una noción de conjunto o clase, aunque Dedekind habría sido en 1872 el auténtico descubridor de la noción de infinito actual y del uso interdisciplinar de la noción de clase. Después Cantor, Hilbert y Bourbaki generalizaron su uso aún más. Por su parte Cantor en 1873 localizó la paradoja del carácter no numerable de los conjuntos transfinitos, que le permitió descubrir el así llamado *laberinto* de la infinitud y del continuo. Además, frente a la oposición de Kronecker, extrapoló este tipo de planteamientos al álgebra, la topología y el logicismo. Posteriormente sería decisivo el proceso de divergencia y convergencia, que originó la teoría de los tipos de Russell y la teoría de conjuntos de Zermelo, dando lugar a una crisis de fundamentación. A este respecto se formularon distintas propuestas de axiomatización desde planteamientos constructivistas, incluida la lógica de primer orden, como sucedió por ejemplo en Gödel, hasta llegar a 1950, período donde concluye la presente investigación una vez que la crisis aparentemente se estabiliza.

El contexto intelectual e institucional de las matemáticas en Alemania, entre 1800 y 1870, que permitió a Cantor la elaboración de la teoría de los *números transfinitos*. Los dos estilos matemáticos predominantes posteriores a la invasión napoleónica fueron el formalismo y el intuicionismo neokantiano, cultivados en Gotinga y Berlín respectivamente. A partir de un ideal clásico de formación integral (*Bildung*), tomado de Humbolt y Jacobi, se fomentaron las nuevas ramas del saber, incluidas las matemáticas, como de hecho sucedió en Schelling, Fries, Herbart o después Klein. Se generalizaron los planteamientos conceptuales cada vez más abs-